



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del día **13 de marzo de 2019**, se reúnen en **sesión ordinaria** en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre y 1 de octubre de 2018 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, de la siguiente forma:

Presidenta:

- Doña María Isabel Santana Marrero.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Inés Charlén Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña Celeste Díaz Cabrera, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES

(*) Por orden de la Presidenta se decide alterar el orden del día de la convocatoria, pasando en primer lugar a la aprobación del acta y tratándose los asuntos en el orden que sigue.

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	1/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de **6 de marzo de 2019** se aprueba por mayoría de los presentes, con la abstención de Doña María Isabel Santana Marrero por no haber estado presente en la sesión anterior.

2. CORRECCIÓN DE ERRORES ACTAS ANTERIORES

- No hubo.

3. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.5.- Análisis de documentación requerida y garantía definitiva del propuesto Adjudicatario.

-**XP0028-2018-EYDL** Procedimiento abierto solo criterios automáticos: **“Suministro de material de ferretería para el Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019, compuesto por tres lotes”**. Importe neto 49.036,50 € e IGIC 1.460,64 € Tramitación Ordinaria. Plazo de ejecución 8 meses. **Empleo y Desarrollo Local.**

En la sesión de la Mesa de 20 de febrero de 2019 se propuso la adjudicación de los lotes 1 y 2 a FERROMAR ATLÁNTICO PUERTO MARINA, S.L y del Lote 3 a ALMACENES BAEZ, S.L, de acuerdo con el informe técnico obrante en el expediente.

Con fecha 26 de febrero de 2019, se efectuó requerimiento de documentación del Lote 1 y 2, al propuesto como adjudicatario FERROMAR ATLÁNTICO PUERTO MARINA, S.L, en los siguientes términos LOTE 1:

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	2/20





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019

“Por la presente, y para su conocimiento, le comunico que una vez celebrada la reunión de la Mesa de Contratación de fecha **20 de febrero de 2019**, ha ofertado la mejor relación coste-eficacia, y por lo tanto ha quedado clasificado en primer lugar en la licitación denominada “**Suministro de material de ferretería para el proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019. Lote 1: Herramientas y material**”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SE LE REQUIERE** para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción de ésta notificación efectuada por medios electrónicos, presente dirigido al Servicio de Contratación de esta Corporación, la siguiente documentación:

REQUERIMIENTO A): En virtud de lo previsto en la **Cláusula 20.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la documentación recogida en los apartados siguientes que sirven de base al procedimiento, y que a continuación se detalla:

- a) **Escritura de Constitución** de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. **La escritura original podrá ser exhibida en el Servicio de Contratación para su compulsión.**
- b) **Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.
- c) **Solvencia económica-financiera:**
- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de los siguientes importes en función de los lotes:

Lote	Volumen anual de negocios mínimo
Herramientas y material	57.745,10 €

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro.

- d) **Solvencia técnica empresas que no son de nueva creación:**
- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	3/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 44.168,20 €.

Solvencia técnica para empresas de nueva creación:

- Características de las instalaciones de que dispone la empresa para ejecutar el suministro, como almacén, vehículo de reparto u otras que se estimen adecuadas.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en este Requerimiento A), se comunicará al interesado electrónicamente concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DIAS NATURALES para su corrección o subsanación.

REQUERIMIENTO B:

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (* **ver observ**), a la Canaria (específico para contratar con la Administración) e Insular del Cabildo de Gran Canaria, y con la Seguridad Social.

En caso de no ser empresa residente ni tener establecimiento permanente en Canarias, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Canaria será una declaración responsable manifestando tales extremos y avalada con certificación de "inexistencia de los datos solicitados" expedida por la Administración Tributaria Canaria.

c) En el caso de que el Pliego así lo exija, o Vd. se haya comprometido en su oferta, la acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En el caso de que no estuviera dado de alta en el Cabildo de Gran Canaria o existieran modificaciones de los datos, deberá presentar en el Registro General de esta Corporación, dirigido al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, el Documento de Alta a Terceros que figura en la página web www.grancanaria.com.

De no cumplimentarse adecuadamente este Requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	4/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la **posible incoación de expediente de prohibición de contratar** de conformidad con establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. **Se procederá en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 LCSP).**

ÚNICO LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: Portal de Licitación Electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com/licitacion/>).

En los siguientes términos para el lote 2:

"Por la presente, y para su conocimiento, le comunico que una vez celebrada la reunión de la Mesa de Contratación de fecha **20 de febrero de 2019, ha ofertado la mejor** relación coste-eficacia, y por lo tanto ha quedado clasificado en primer lugar en la licitación denominada "**Suministro de material de ferretería para el proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019. Lote 2: Pinturas**".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SE LE REQUIERE** para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción de ésta notificación efectuada por medios electrónicos, presente dirigido al Servicio de Contratación de esta Corporación, la siguiente documentación:

Administrativas Particulares la documentación recogida en los apartados siguientes que sirven de base al procedimiento, y que a continuación se detalla:

- e) **Escritura de Constitución** de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. **La escritura original podrá ser exhibida en el Servicio de Contratación para su compuls.**
- f) **Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.
- g) **Solvencia económica-financiera:**
- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de los siguientes importes en función de los lotes:

Lote	Volumen anual de negocios mínimo
Pinturas	3.434,83 €.

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	5/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro.

h) Solvencia técnica y profesional empresas que no son de nueva creación:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 44.168,20 €.

Solvencia técnica para empresas de nueva creación:

- Características de las instalaciones de que dispone la empresa para ejecutar el suministro, como almacén, vehículo de reparto u otras que se estimen adecuadas.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en este Requerimiento A), se comunicará al interesado electrónicamente concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DIAS NATURALES para su corrección o subsanación.

REQUERIMIENTO B

- A) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (* **ver observ**), a la Canaria (específico para contratar con la Administración) e Insular del Cabildo de Gran Canaria, y con la Seguridad Social.

En caso de no ser empresa residente ni tener establecimiento permanente en Canarias, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg= =	Página	6/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

Hacienda Canaria será una **declaración responsable** manifestando tales extremos y avalada con **certificación de "inexistencia de los datos solicitados"** expedida por la Administración Tributaria Canaria.

B) En el caso de que el Pliego así lo exija, o Vd. se haya comprometido en su oferta, la acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En el caso de que no estuviera dado de alta en el Cabildo de Gran Canaria o existieran modificaciones de los datos, deberá presentar en el Registro General de esta Corporación, dirigido al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, el Documento de Alta a Terceros que figura en la página web www.grancanaria.com.

De no cumplimentarse adecuadamente este Requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la posible incoación de expediente de prohibición de contratar de conformidad con establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. Se procederá en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 LCSP).

ÚNICO LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: Portal de Licitación Electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com/licitacion/>).

Examinada la documentación aportada por la empresa propuesta adjudicataria, la Mesa de Contratación concluye que el licitador **FERROMAR ATLÁNTICO PUERTO MARINA, S.L** HA ATENDIDO DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO del LOTE 1 y LOTE 2.

Con fecha 26 de febrero de 2019, se efectuó requerimiento de documentación del Lote 3, al propuesto como adjudicatario ALMACENES BAEZ, S.L, en los siguientes términos:

"Por la presente, y para su conocimiento, le comunico que una vez celebrada la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de febrero de 2019, ha ofertado la mejor relación coste-eficacia, y por lo tanto ha quedado clasificado en primer lugar en la licitación denominada "Suministro de material de ferretería para el proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019. Lote 3: Repuestos y componentes de maquinaria".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SE LE REQUIERE** para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción de ésta notificación efectuada por medios electrónicos, presente dirigido al Servicio de Contratación de esta Corporación, la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	7/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

REQUERIMIENTO A): En virtud de lo previsto en la **Cláusula 20.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la documentación recogida en los apartados siguientes que sirven de base al procedimiento, y que a continuación se detalla:

- a) **Escritura de Constitución** de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. **La escritura original, podrá ser exhibida en el Servicio de Contratación para su compulsación.**
- b) **Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->
- c) **Solvencia económica-financiera**
- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de los siguientes importes en función de los lotes:

Lote	Volumen anual de negocios mínimo
Repuestos y componentes de maquinaria	1.917,50 €

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro.

d) **Solvencia técnica y profesional empresas que no son de nueva creación:**

-Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 44.168,20 €.

Solvencia técnica para empresas de nueva creación:

-Características de las instalaciones de que dispone la empresa para ejecutar el suministro, como almacén, vehículo de reparto u otras que se estimen adecuadas.

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	8/20





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en este Requerimiento A), se comunicará al interesado electrónicamente concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DIAS NATURALES para su corrección o subsanación.

REQUERIMIENTO B: la documentación recogida en la **Cláusula 20.2** del PCAP y que a continuación se detalla:

A) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (* **ver observ**), a la Canaria (específico para contratar con la Administración) e Insular del Cabildo de Gran Canaria, y con la Seguridad Social.

En caso de no ser empresa residente ni tener establecimiento permanente en Canarias, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Canaria será una **declaración responsable** manifestando tales extremos y avalada con **certificación de "inexistencia de los datos solicitados"** expedida por la Administración Tributaria Canaria.

B) En el caso de que el Pliego así lo exija, o Vd. se haya comprometido en su oferta, la acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En el caso de que no estuviera dado de alta en el Cabildo de Gran Canaria o existieran modificaciones de los datos, deberá presentar en el **Registro General de esta Corporación, dirigido al Servicio de Empleo y Desarrollo Local**, el Documento de Alta a Terceros que figura en la página web www.grancanaria.com.

De no cumplimentarse adecuadamente este Requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la posible incoación de expediente de prohibición de contratar de conformidad con establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. Se procederá en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 LCSP).

ÚNICO LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: Portal de Licitación Electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com/licitacion/>).

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	9/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

Examinada la documentación aportada por la empresa propuesta adjudicataria, la Mesa de Contratación concluye que el licitador **ALMACENES BAEZ, S.L** **NO HA ATENDIDO DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO del LOTE 3, debiendo subsanarse los siguientes aspectos:**

1. Solvencia económica- financiera: Deberá aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. **Lo aportado no es el depósito completo de las cuentas en el Registro Mercantil, donde se pueda visualizar el volumen anual de negocios.**

El Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de los siguientes importes en función de los lotes:


Lote 3	Volumen anual de negocios mínimo
<i>Repuestos y componentes de maquinaria</i>	<i>1.917,50</i>

2. Documentación justificativa: De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Cabildo Insular del Cabildo de Gran Canaria, expedido por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de esta Corporación.

A continuación, la Mesa **acuerda efectuar requerimiento de subsanación concediendo al efecto un plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta mesa para su estudio y análisis.

Se hace constar que la escritura de constitución presentada electrónicamente es copia, siendo responsabilidad del interesado la veracidad del documento aportado en virtud de lo dispuesto en la LCSP en su Disposición final cuarta, Normas aplicables a los procedimientos regulados en esta Ley y a los medios propios personificados, que en su Apartado 1 señala: *“Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias”*. A tal efecto establece el artículo 28.7 LPAC que: *“Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.”*

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	10/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

Asimismo se hace constar que en la Corporación no se dispone de ningún sistema de verificación de las mismas (escrituras).

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- Apertura Sobre Único. Sobre documentación general y criterios cuantificables por fórmula

- No hubo

6.2- Análisis de subsanación de documentación general

- No hubo

6.3- Apertura de documentación general y Criterios Cualitativos

- No hubo

6.4- Informes técnicos de criterios cualitativos

- No hubo

6.5- Apertura de Criterios Automáticos o cuantificables por fórmula.

- **XP0052-2018-PLA** Procedimiento abierto simplificado varios criterios con juicio de valor: **“Redacción del proyecto de ejecución de regeneración paisajística en Hoya de La Plata: Parque periurbano (T.M. de Las Palmas de Gran Canaria)”**. Importe neto 51.900,00 € e IGIC 3.633,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 14 semanas.

Planeamiento.

En la Mesa del pasado **06 de marzo de 2019**, se aprobó el Informe Técnico de Criterios Cualitativos según consta en el acta de la referida sesión, acordándose la continuación del procedimiento en la próxima sesión de la Mesa de Contratación, debido a una incidencia técnica.

Seguidamente, la Presidenta de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, no compareciendo al acto público ningún representante. Se incorpora en este momento, la Técnico del Servicio de Planeamiento D^a Yaiza Díaz Santiago **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	11/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO SEMANAS
		NETO	IGIC	TOTAL	
D. DAVID MARTÍN SOSA	8,25	31.659,00€	2.216,13€	33.875,13€	10
D. CARLOS BOLLO SÁENZ	7,18	34.985,00€	2.448,95€	37.433,95€	8
CONSULTORIA ENERGÉTICA ESPAÑOLA, ROSA GRANADOS	5,33	28.980,00€	2.028,60€	31.008,60€	8

La Secretaria de la Mesa advierte de la necesidad de continuar la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Interviene a continuación la Técnico del Servicio de Planeamiento D^a Yaiza Díaz Santiago, manifestando: “*Que debido a la complejidad del expediente, le es imposible efectuar actualmente el cálculo en esta sesión de la Mesa de Contratación, por lo que la emisión del informe se efectuará por el Servicio después de la Sesión de la Mesa de Contratación, incorporándose al expediente*”. Por la Mesa se indica que en posteriores expedientes que revistan una complejidad que impida dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) LCSP, deberá tramitarse por el Servicio Gestor el procedimiento abierto (no su modalidad simplificada).

Desde este momento queda a disposición del Servicio Gestor, la documentación electrónica presentada por las licitadoras, acordándose por la Mesa que por el Servicio Gestor se efectúe el cálculo de ofertas anormales o desproporcionadas y, en su caso, se tramite el procedimiento de justificación de la misma, así como que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.

- **XP0054/2018/PLA** Procedimiento abierto simplificado varios criterios con juicio de valor: **“Redacción de varios proyectos de ejecución de acondicionamiento y limpieza en la antigua estación de servicio de La Laja, área en La Mareta y área en la Base Aérea/Aeropuerto (T.M. de Las Palmas de Gran Canaria y Telde)”**. Importe neto 26.700,00 euros e IGIC de 1.869,00 euros. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 70 días. **Planeamiento.**

En la Mesa del pasado **06 de marzo de 2019**, se aprobó el Informe Técnico de Criterios Cualitativos según consta en el acta de la referida sesión, acordándose la

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	12/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

continuación del procedimiento en la próxima sesión de la mesa de contratación debido a una incidencia técnica

Seguidamente, la Presidenta de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras. Se incorpora en este momento, la Técnico del Servicio de Planeamiento D^a Yaiza Díaz Santiago **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

	LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIO 1: Criterios Automáticos			CRITERIO 2: El plazo total para la realización de los trabajos en semanas
			NETO	IGIC	TOTAL	PLAZO:
LOTE 1: Proyecto de Ejecución de Mejora de la antigua estación de servicio de La Laja (Las Palmas de Gran Canaria)	DÑA.PAULA ARTILES RUANO	2,65	7.560€	529.20€	8.029,20€	4
LOTE 2: Proyecto de Ejecución de acondicionamiento y limpieza de área en La Mareta (UA-1) (Telde)	D. ROBERTO ACÓN SEGURA	8,03	8000€	560€	8560€	5
	DÑA. PAULA ARTILES RUANO	2,65	7.915€	554.05€	8.469,05€	6
LOTE 3: Proyecto de ejecución de acondicionamiento y limpieza de área en la base aérea/aeropuerto (Telde)	D. MANUEL ARENCIBIA BEARUTELL	7,50	5.643,70€	395,06€	6.038.76€	5
	DÑA. PAULA ARTILES RUANO	2,65	5.715,00€	400.05€	6.115,05€	6

La Secretaria de la Mesa advierte de la necesidad de continuar la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Interviene a continuación la Técnico del Servicio de Planeamiento D^a Yaiza Díaz Santiago, manifestando: "Que debido a la complejidad del expediente, le es imposible efectuar actualmente el cálculo en esta sesión de la Mesa de Contratación, por lo que la emisión del informe se efectuará por el Servicio después de la Sesión de la Mesa de Contratación, incorporándose al expediente". Por la Mesa se indica que en posteriores expedientes que revistan una complejidad que impida dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) LCSP,

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	13/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

deberá tramitarse por el Servicio Gestor el procedimiento abierto (no su modalidad simplificada).

Desde este momento queda a disposición del Servicio Gestor, la documentación electrónica presentada por las licitadoras, acordándose por la Mesa que por el Servicio Gestor se efectúe el cálculo de ofertas anormales o desproporcionadas y, en su caso, se tramite el procedimiento de justificación de la misma, así como que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.

6.6- Propuestas de adjudicación

- No hay.

6.7- Análisis de documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario

- **XP0022-2018-EYDL** Procedimiento abierto simplificado solo criterios automáticos: **“Servicio de prevención ajeno para el Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019”**. Importe neto 49.036,50 € e IGIC 1.460,64 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 8 meses. **Empleo y Desarrollo Local**.

En la sesión de la Mesa de 20 de febrero de 2019 se propuso la adjudicación a PREVING CONSULTORES SLU, de acuerdo con el informe técnico obrante en el expediente.

Con fecha 26 de febrero de 2019, se efectuó requerimiento de documentación y garantía al propuesto como adjudicatario PREVING CONSULTORES SLU, en los siguientes términos:

*Por la presente, y para su conocimiento, le comunico que una vez celebrada la reunión de la Mesa de Contratación de fecha **20 de febrero de 2019, ha ofertado la mejor relación coste-eficacia, y por lo tanto ha quedado clasificado en primer lugar en la licitación denominada “XP0022/2018/EYDL Servicio de prevención ajeno para el Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019”.***

*En virtud de lo dispuesto en los artículos 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SE LE REQUIERE** para que en plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción de ésta notificación efectuada medios electrónicos, presente dirigida al Servicio de Contratación de esta Corporación, la siguiente documentación:*

REQUERIMIENTO A): *En virtud de lo previsto en la **Cláusula 20.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la documentación recogida en los apartados siguientes que sirven de base al procedimiento, y que a continuación se detalla:*

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	14/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

a) Solvencia económica financiera, al no constar en el ROLECE el importe: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de 49.036,50 €. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica, al no constar en el ROLECE:

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. Las actividades preventivas de Prevención Técnica serán desarrolladas por personal técnico cualificado como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente. Las actividades preventivas de empresa. Vigilancia de la Salud serán desarrolladas por un médico especialista en medicina del trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa. Deberá aportar compulsas digitales, o documento con código seguro de verificación.

Indicarles que a través de la dirección web <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/997950/ficha/997950.html>: Se pueden consultar los títulos universitarios oficiales españoles de los que se es titular y, si se desea, generar códigos de autorización para que terceros también puedan consultarlos.

HABILITACIÓN PROFESIONAL:

1. Autorización sanitaria de funcionamiento de un Servicio Sanitario Integrado en Organización no Sanitaria para los centros sanitarios y unidades móviles ofertados por la empresa, emitida por la Administración competente, de conformidad con U.99 Medicina del Trabajo integrada en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. No nos consta la acreditación sanitaria de la unidad móvil debiendo aportar la misma.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en este Requerimiento A), se comunicará al interesado electrónicamente concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DIAS NATURALES para su corrección o subsanación.

REQUERIMIENTO B): Asimismo, ha de presentar en igual plazo la documentación recogida en la Cláusula 20.2 del PCAP y que a continuación se detalla:

a) Carta de pago justificativa del depósito de garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por importe de 2.451,82 €, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación (...)

b) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (* ver observ), a la Canaria (específico para contratar con la Administración) e Insular del Cabildo de Gran Canaria, y con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	15/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

En caso de no ser empresa residente ni tener establecimiento permanente en Canarias, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Canaria será una declaración responsable manifestando tales extremos y avalada con certificación de "inexistencia de los datos solicitados" expedida por la Administración Tributaria Canaria.

En caso de no ser empresa residente ni tener establecimiento permanente en Canarias, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Canaria será una declaración responsable manifestando tales extremos y avalada con certificación de "inexistencia de los datos solicitados" expedida por la Administración Tributaria Canaria.

c) En el caso de que el Pliego así lo exija, o Vd. se haya comprometido en su oferta, la acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En el caso de que no estuviera dado de alta en el Cabildo de Gran Canaria o existieran modificaciones de los datos, deberá presentar en el Registro General de esta Corporación, dirigido al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, el Documento de Alta a Terceros que figura en la página web www.grancanaria.com.

De no cumplimentarse adecuadamente este Requerimiento B) en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la posible incoación de expediente de prohibición de contratar de conformidad con establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. Se procederá en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 LCSP)".

Examinada la documentación aportada por la empresa propuesta adjudicataria, la Mesa de Contratación concluye que el licitador **PREVING CONSULTORES SLU NO HA ATENDIDO DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO**, debiendo subsanarse los siguientes aspectos:

1. Solvencia económica financiera, al no constar en el ROLECE: Deberá aportar depósito de las cuentas en el Registro Mercantil donde se observe el volumen anual de negocios del licitador o candidato. Este se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Lo aportado, no es el depósito de las cuentas sino el informe de auditoría independiente.

2. Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, al no constar en el ROLECE, los datos del apoderado, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	16/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

3. Documentación justificativa: De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Cabildo Insular del Cabildo de Gran Canaria, expedido por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de esta Corporación.

A continuación, la Mesa **acuerda efectuar requerimiento de subsanación concediendo al efecto un plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta mesa para su estudio y análisis.

Se hace constar que las habilitaciones profesionales han sido revisadas por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local y por el Servicio de Formación y Prevención que han concluido, vía correo electrónico incorporado al expediente electrónico, que las mismas se ajustan a lo exigido en el PCAP que rige la licitación.

5.1- Apertura Sobre nº 1 documentación general

- **XP0032-2019-PAT** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial y la póliza de seguros de daños materiales del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, compuesto por dos lotes”**. Importe neto 4.000.000,00 € exento de IGIC Tramitación urgente. Plazo de ejecución dos (2 años). **Patrimonio. Lotes 1 y 2.**

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del **vencimiento el día 25 de febrero de 2019 a las doce horas**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **29 de febrero de 2019**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, actuando por delegación de firma de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 56, de 09/07/15), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno:** Mapfre España, S.A.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de ésta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación la Presidenta de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	17/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del Sobre número 1 documentación general, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

LICITADOR	SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL			
	Documentación a Presentar por los licitadores			
	DEUC (uno por cada lote)	Empresas vinculadas anexo II PCAP	Declaración de confidencialidad, en su caso	Certificación de la inscripción en el registro de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acreditativo de la autorización para operar en los ramos de seguro objeto de contratación y declaración responsable sobre su vigencia.
1. MAPFRE ESPAÑA, S.A. LOTES 1-2	Subsanar	Presenta Correcto	Presenta Correcto	Subsanar

1.- MAPFRE ESPAÑA, S.A. LOTES 1-2

- Deberá aportar un DEUC para cada uno de los lotes a los que concurra, indicando en la página 3 del mismo el lote al que se presenta. Esto es, deberá aportar un DEUC para el lote 1 y un DEUC para el lote 2.
- Deberá aportar Declaración responsable sobre la vigencia de la Certificación de la inscripción en el registro de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, aportada.

A continuación, la Mesa **acuerda efectuar requerimiento de subsanación concediendo al efecto un plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta mesa para su estudio y análisis.

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	18/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

- **XP0056-2018-AAGG** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Servicios Postales del Cabildo de Gran Canaria y Entes del Sector Público Insular”**.
Importe neto 3.345.550,43 € e IGIC 117.094,26 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución dos (2 años). Asuntos Generales. **Desistimiento**.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del **vencimiento el día 07 de marzo de 2019 a las doce horas**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **14 de marzo de 2019**, emitida por la Jefe de Sección de Contratación, actuando por delegación de firma de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 56, de 09/07/15), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno: RD POST, SL con CIF B60261815**

La Secretaria de la Mesa expone mediante Resolución 06/19, de 07 de marzo de 2019, **del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia**, D. Pedro Justo Brito, se desiste de la tramitación de este expediente, de lo que se da cuenta en esta Mesa, obrando la misma en el expediente electrónico.

Por todo ello **NO SE PROCEDERÁ A LA APERTURA** del sobre número 1 de la licitadora **RD POST SL con CIF B60261815**.

5.2- Apertura de Criterios Cualitativos

- No hubo

5.3- Apertura de Criterios Automáticos o cuantificables por fórmula

-No hubo

5.4.- Propuestas de adjudicación

-No hubo

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	19/20





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de marzo de 2019**

La Presidencia da por finalizada la sesión, **a las once horas y tres minutos** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 20 de marzo de dos mil diecinueve.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

Código Seguro De Verificación:	+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg==	Fecha	20/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+voacm2lGeiYUqNKnz7kXg=	Página	20/20

